

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos y Recaudación- Coordinación Técnica de Ingresos

Año 2020

Información General	
Denominación del servicio o trámite	Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño
Tipo de servicio (directo o indirecto)	Directo
Tipo de usuario y/o población objetivo	Personas físicas, morales o unidades económicas que tengan como actividad ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, dentro del Estado
Descripción del objetivo del servicio	Obtención del Permiso para la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado, cuya finalidad sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, dentro del Estado
Modalidad del servicio	Presencial
Requisitos para obtener el servicio	<p>Persona Física</p> <p>a) Formato de solicitud para la expedición, revalidación, modificación y reposición del permiso para las casas de empeño (FSCE);</p> <p>b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria;</p> <p>c) Clave Única de Registro de Población del Peticionario;</p> <p>d) Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas, vigente;</p> <p>e) Comprobante de domicilio donde se establecerá la Casa de Empeño, sucursal, establecimiento o local, según el caso;</p> <p>f) Exhibir comprobante de pago de derechos por el estudio y análisis de la documentación;</p> <p>g) Copia del formato del contrato que utilizarán para la celebración de los servicios ofertados al público, debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor;</p> <p>h) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor vigente;</p> <p>i) Identificación oficial vigente del peticionario;</p> <p>j) Formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Finanzas.</p> <p>k) Aviso de Apertura de establecimiento expedido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Los requisitos señalados anteriormente se deberán presentar en original y digital (En archivo PDF).</p> <p>Persona moral o unidad económica</p> <p>a) Formato de solicitud para la expedición, revalidación, modificación y reposición del permiso para las casas de empeño (FSCE);</p> <p>b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria;</p> <p>c) Clave Única de Registro de Población del representante legal;</p> <p>d) Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas, vigente;</p> <p>e) Comprobante de domicilio donde se establecerá la casa de empeño, sucursal, establecimiento o local, según el caso;</p> <p>f) Exhibir comprobante de pago de derechos por el estudio y análisis de la documentación;</p> <p>g) Copia del formato del contrato que utilizarán para la celebración de los servicios ofertados al público, debidamente registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor;</p> <p>h) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor vigente;</p> <p>i) Copia certificada del acta constitutiva;</p> <p>j) Copia certificada del poder notarial otorgado al representante legal;</p> <p>k) Identificación oficial vigente del representante legal;</p> <p>l) Formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Finanzas;</p> <p>j) Aviso de Apertura de establecimiento expedido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Los requisitos señalados anteriormente se deberán presentar en original y digital (En archivo PDF).</p>
Documentos requeridos, en su caso	<p>Escrito libre; y en el supuesto de las Reglas de Carácter General, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2019 en su numeral 61 deberá presentar:</p> <p>I. Póliza de seguro contra daño y robo por el monto promedio mensual del 100% del valor del inventario anual de los bienes entregados en prenda del año vigente;</p> <p>II. Acuse de solicitud de Constancia de inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor;</p> <p>III. Constancia de antecedentes no penales de los socios, accionistas, administradores, directivos y/o representantes de las casas de empeño, por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada.</p>
Tiempo de respuesta	10 días hábiles
Área en la que se proporciona el servicio	Departamento de Registro de Contribuyentes
Datos de contacto	Teléfono 01 (951) 50 1 69 95
Con costo o gratuito	\$26,759.00
Fundamento legal para su cobro	Artículo 34 fracción V de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca vigente.
Lugares donde se efectúa el pago	Entidades Autorizadas por esta Secretaría para la recaudación de ingresos, son: Farmacias del Ahorro, Citibanamex, Chedraui, Banco Azteca, Tiendas Neto, Modatelas, Elektra, OXXO, BBVA Bancomer, Telecomm, Scotiabank, Banorte, Santander, Pitico, HSBC, Módulos de Servicios Digitales.

Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Artículo 1, 2, 4 fracción III inciso a), 31 primer párrafo fracciones XXV, XLII y PRIMERO transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2 fracción VI, VII y VIII, 3, 4, 5, 6 primer párrafo, 7, 8, 9, 10 primer párrafo, 12, 13, 20, 24, 25 fracción I, II, V, VIII Y ÚNICO transitorio de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2016; numeral 61 de las Reglas de Carácter General, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2019.
Derechos del usuario ante la negativa o la falta	Podrá interponer recurso de revocación ante esta Secretaría de Finanzas o promover directamente juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.
Lugar para reportar presuntas anomalías	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx y a los teléfonos 501 5000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 11820
Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	No Aplica
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saul Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec. C.P. 71257
Encargado	Patricia Vásquez Vásquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoxaca.gob.mx
Teléfono	5016900 extensiones 23559 y 23158
Horarios de atención	horario 09:00 a 17:00 horas.